



NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente **PABLO ENRIQUE TORRES CHONG**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos uno-mil quinientos sesenta (9-701-1560), con residencia en ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, de tránsito por este circuito notarial, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal "El Testigo, perito, interprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue, o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO:** Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo, **PABLO ENRIQUE TORRES CHONG**, en calidad de Representante legal de la sociedad **QUINTAS DE SANTIAGO, S.A.**, promotora del proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE TOSCA**", a desarrollarse sobre la finca con Folio Real No.44015, código de ubicación No.9903, de la Sección de propiedad del Registro Público, ubicado en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas., por este medio declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos, no significativos y no conlleva a riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. Hago constar que esta declaración la hago libre de coacción y sin presión alguna. Leída como le fue el presente



instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos

Instrumentales: **ARDINN ANETH TORRES AYALA** y **AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ**,

mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de edad, casada la primera, soltero el

segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para

ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis-

ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil

cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436), respectivamente. La encontró conforme, le impartió su

aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la Notaria que doy fe. -----

PABLO ENRIQUE TORRES CHONG



ARDINN ANETH TORRES AYALA

TESTIGO

AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ

TESTIGO

Licda. Leydis Espinosa De Hernández
Notaria Primera del Circuito de Veraguas

